



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 352-2013-MIDIS/PNAEQW

Lima, 19 de julio de 2013

VISTOS: El informe N° 314-2013-MIDIS/PNAEQW-UAJ de fecha 19 de julio de 2013 remitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con el objetivo de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los 3 (tres) años de edad y del nivel de educación primaria en instituciones educativas públicas;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través de la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS de fecha 03 de octubre de 2012, aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en el cual se describe la organización y funciones generales del Programa, las funciones específicas de las unidades que la integran, contemplando los cargos, entre otros, de Jefes de Unidades Territoriales;

Que, con Resolución Ministerial N° 229-2012-MIDIS, de fecha 05 de diciembre de 2012, se designa como Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a la señora Guiselle Marlene Romero Lora, siendo ésta la máxima autoridad y representante legal del Programa;

Que, el literal h) del numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS, establece que, Funciones de Dirección Ejecutiva "Ejercer la representación legal del programa, pudiendo delegar esta representación, en el marco de la normatividad existente";

Que, dentro del Título III de la Organización y Funciones Específicas de las Unidades del Programa Qali Warma del Manual de Operaciones, encontramos a las Unidades Territoriales que tiene como función "La ejecución de las actividades orientadas a la prestación de los servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en el marco de los criterios y mecanismos establecidos por las unidades competentes del programa y en cumplimiento de las políticas y lineamientos dictados por la Dirección Ejecutiva";

Que, el literal b) del numeral IV.10.2 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar, establece que dentro de las Funciones de la Unidad Territorial "Representar al programa social ante las autoridades de su ámbito, con autorización expresa de la Dirección Ejecutiva y en coordinación con ésta";



Que, se hace necesario contar con personas que ostenten la representación legal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en cada jurisdicción, las mismas que deberán tener facultades expresas, a fin de representarlo y salvaguardar los intereses del Programa;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar a los Jefes de las Unidades Territoriales la Representación Legal del Programa Nacional de Alimentación Escolar, para que en su representación asistan y participen de los procedimientos y diligencias de ejecución de mandatos judiciales que ordenen la reposición o reincorporación de trabajadores dentro del Programa, quedando autorizados a suscribir los documentos necesarios para tal fin, lo cual se tendrá que realizar en coordinación con la sede central.

Artículo 2.- El Jefe de la Unidad Territorial deberá dar cuenta a la Dirección Ejecutiva respecto de las actuaciones derivadas de la facultad delegada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva en el portal institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



GUISELLE M. ROMERO LORA
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

